JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C. Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C.,

10 9 FEB. 2022

Referencia: 110014003081-2018-0025500

En atención a la solicitud que antecede el Despacho dispone:

Previo a reconocer personería a la abogada Viviana Alejandra Medina Sandoval aporte el poder otorgado por la Sociedad Sotomonte & Rodríguez S.A.S. de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

No se accede a la petición elevada por la togada Mónica Alejandra Saldaña Mahecha (FL 305), por no encontrarse configurada en lo ordenado en el artículo 565 C.G.P.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 1 de de de de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00

A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ

Secretaria